

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAR 2023

VISTO: La Ley provincial 857 sobre Creación del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley citada, el Comité Provincial citado está integrado por tres (3) representantes de organizaciones de Derechos Humanos, dos (2) miembros del Poder Legislativo, un (1) miembro del Poder Ejecutivo y un (1) miembro del Poder Judicial.

Que el Comité, en cumplimiento de lo establecido se ha constituido, conformado y elegido sus autoridades estando en funcionamiento desde e Julio del año 2022,

Que, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley citada, dicho Comité debe funcionar en el ámbito del Poder Legislativo, ejerciendo las funciones que establece la ley conforme los dicte su propio reglamento interno, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Que en el artículo 15 de la Ley citada se establece que sin perjuicio de su carácter ad honórem, los miembros del Comité percibirán los viáticos y las compensaciones necesarias para el desarrollo de sus tareas de acuerdo con el Reglamento interno que se fije, como así también los que correspondan al funcionamiento, equipamiento y lo que demande las obligaciones a su cargo.

Que es necesario un procedimiento para cubrir las erogaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del artículo 15 de la Ley provincial 857.

Que en la Nota presentada por el Presidente del Comité, en el LTF-EE 570-2023, se detalla y adjunta todos los integrantes titulares del Comité Provincial (siete miembros titulares) incorporando el instrumento de elección y/o de designación de cada uno de ellos, conforme el artículo 4° de la Ley provincial 857.

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer un procedimiento administrativo a fin de garantizar el normal y eficaz funcionamiento del Comité Provincial.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto de acuerdo a la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**



ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los gastos de traslado y viáticos con cargo a esta Cámara Legislativa, de los integrantes titulares del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley provincial 857), los cuales se encuentran identificados en el Anexo I de la presente, en oportunidad de actuar en representación del mencionado Comité.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la liquidación de viáticos determinada en el artículo anterior cuando se trate de beneficiarios que no sean agentes de este Poder, será equivalente a la suma establecida para viáticos de la categoría 24 del escalafón del Poder Legislativo.

ARTICULO 3°.- APROBAR Procedimiento Administrativo que se detalla en el Anexo II para el Régimen de Gastos de Traslados y Viáticos, de los integrantes titulares del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

099 / 23



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 099 / 23

ANEXO I

Integrantes titulares del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Presidente:

LEG. PABLO GUSTAVO VILLEGAS - DNI: 18.492.195

Designado por RESOLUCION DE CAMARA 009/23 SESION PREPARATORIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023

Vicepresidente:

Sra. ANALIA PAMELA CASTONJAUREGUI - DNI: 29.448.732

Electa y designada por los integrantes de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos DE LA Legislatura Provincial, en la reunión de fecha 08 de Marzo de 2022, conforme consta en ACTA N° 01 / 2022 - Letra: Com. 6.

Secretario:

LEG. FEDERICO JORGE GREVE - DNI: 26.690.721

Designado por RESOLUCION DE CAMARA 009/23 SESION PREPARATORIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023

Demás Integrantes:

Dr. CARLOS GONZALO SAGASTUME - DNI 16.366.621

JUEZ DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Designado por ACTA ACUERDO N° 866, PUNTO 12 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021

Dr. GONZALO MARTIN CARRILLO HERRERA - D.N.I. 25.171.535

Designado por DECRETO PROVINCIAL N° 2786/21 DE FECHA 23/12/2021

Sr. JOSÉ LUIS PIÑEIRO - DNI: 16.914.374

Electo y Designado por los integrantes de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial, en la reunión de fecha 08 de Marzo de 2022, conforme consta en **ACTA N° 01 / 2022 - Letra: Com. 6.**

Sra. MARIA FLORENCIA VILLARREAL - DNI: 23.317.606

Electa y Designada por los integrantes de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial, en la reunión de fecha 08 de Marzo de 2022, conforme consta en **ACTA N° 01 / 2022 - Letra: Com. 6.**



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 099 / 23

ANEXO II

Procedimiento Administrativo:

Para la tramitación de pasajes y/o viáticos relacionados con la Ley Provincial 857, la Dirección de Asistencia Técnica - Administrativa y de Apoyo al Comité de Evaluación y Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, deberá:

- 1) Caratular expediente electrónico, según el siguiente detalle:
TEMA: Comisión de Servicios
Caratula: COM SERV Ley N° 857 (nombre beneficiario)
- 2) Una vez confeccionada la carátula del expediente electrónico se deberá adjuntar en el mismo la siguiente documentación:
 - a. Nota o Documento Electrónico solicitando a la Presidencia del Poder Legislativo la autorización para extensión de pasajes y/o viáticos en caso de corresponder, indicando: motivo del viaje, fechas, tramos, y destino. Pudiéndose adjuntar documentación relacionada con el traslado.
 - i. Los beneficiarios serán exclusivamente los mencionados en el anexo I de la presente.
 - ii. Se reconocerán los viáticos cuando los beneficiarios se trasladen a más de 50 km del lugar de residencia.
- 3) Remitir el expediente electrónico a Presidencia para su autorización.



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo